

# ESUMEN: CÓDIGO INTERNACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA

Para acceder al texto completo visite [http://www.ibfan.org/art/ICDC\\_Focus\\_Esp.pdf](http://www.ibfan.org/art/ICDC_Focus_Esp.pdf)

- 1. Enfoque** El código se enfoca en la protección y promoción de la lactancia asegurándose que se comercialicen y distribuyan los sucedáneos de la leche materna en forma apropiada.
- 2. Alcance** El código se aplica a los sustitutos de leche materna, cuando se promocionan como un reemplazo parcial o total de la leche materna. Estos incluyen alimentos y bebidas tales como:
  - Fórmula infantil      - otros productos lácteos      - Cereal infantil
  - Mezcla de verduras      - té y jugos      - Leches llamadas de seguimiento.

El código además aplica a los biberones y tetinas. Algunos países han expandido el alcance del Código incluyendo alimentos o bebidas que se usan como sustitutos de leche materna y chupones o chupetes.
- 3. Publicidad** No se permite publicitar los productos mencionados arriba al público.
- 4. Muestras** No se permite la entrega de muestras a las madres, sus familias o agentes de salud
- 5. Servicios de Salud**

No se permite la promoción de productos, por ejemplo colocar posters o distribuir material de promoción o muestras de producto. No se permite utilizar enfermeras o personal pagado por la compañía.
- 6. Trabajadores al cuidado de la salud** No se permite la distribución de muestras o regalos a los trabajadores al cuidado de la salud. La información ofrecida debe ser objetiva y científica.
- 7. Insumos** No se permite la entrega de donación de suministros o ventas a precios reducidos, de sucedáneos de la leche materna a ningún sector del sistema de salud.
- 8. Información** La información brindada y el material educativo debe explicar los beneficios de la lactancia, los riesgos asociados con la fórmula, y el costo que implica la utilización de la misma.
- 9. Etiquetado** Las etiquetas de los productos deben señalar claramente la superioridad de la leche materna así como el riesgo para la salud del uso de sucedáneos, y la necesidad de consultar a un agente de salud antes de su utilización. No deben mostrar imágenes de bebés, u otra imagen o texto idealizando el uso de la fórmula infantil.
- 10. Productos** Productos no apropiados, como la leche condensada, no deben promocionarse como alimento para bebés. Todos los productos deben ser de alta calidad (de acuerdo a los estándares del Código Alimentarius), tener fecha de vencimiento, y considerar el clima y las condiciones de almacenamiento del país en donde serán consumidas.